



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23 OCT. 2026 -ls. 13.33	
Numero: 1010	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	Nancy Patricia PEREZ
	Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N° 160 /2026.-

LETRA: MPF - LLA.-

Ref. Proyecto de Resolución,
Escurreimiento y saneamiento
en el Valle de Andorra

Ushuaia, 23 de octubre de 2026.-

**SRA. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**

S / D

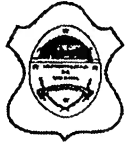
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitir el siguiente Proyecto de Resolución para su incorporación en el Boletín de Asuntos Ingresados, a los fines de su tratamiento en la próxima Sesión Ordinaria de acuerdo con los Fundamentos que se exponen a continuación.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque Unión por Ushuaia
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorette SALDIAS
Concejal Bloque Unión por Ushuaia
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

FUNDAMENTOS

El adecuado funcionamiento de los sistemas de drenaje, escurrimiento pluvial y saneamiento resulta esencial para garantizar condiciones de salubridad, seguridad y habitabilidad en los distintos sectores de nuestra ciudad.

En este marco, vecinos del Valle de Andorra han manifestado su preocupación por la presencia persistente de escurrimientos y acumulación de líquidos sobre la vía pública y en sectores próximos a propiedades particulares. Esta situación requiere una evaluación técnica que permita identificar sus causas y establecer las medidas necesarias para evitar mayores afectaciones.

La acumulación o circulación inadecuada de líquidos puede deteriorar calles y terrenos, dificultar la transitabilidad y generar riesgos ambientales y sanitarios. Por ello, resulta fundamental establecer si se trata de aguas pluviales, aguas grises, efluentes u otros líquidos, sin presumir su naturaleza antes del correspondiente relevamiento.

La problemática relacionada con la infraestructura cloacal y pluvial de la ciudad de Ushuaia ha sido objeto de intervención judicial en el marco del Expediente N° 15447, caratulado "**Participación Ciudadana c/Gob. de la Prov. de TdF y DPOSS s/Protección de Intereses Difusos s/ Inc. de Ejec. Sent. (1) - Reparación de Infraestructura Existente**", que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 1 del Distrito Judicial Sur.

En dichas actuaciones se recuerda que, mediante sentencia dictada el 25 de agosto de 2014, se resolvió: "**CONDENAR al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego a realizar a través de la D.P.O.S.S. las obras que resulten necesarias para la reparación del sistema cloacal existente; así como las necesarias para complementarlas y dotar a toda la Ciudad de Ushuaia de infraestructura cloacal suficiente y adecuada conforme a su realidad poblacional**".

Asimismo, las actuaciones posteriores han puesto de manifiesto dificultades derivadas de la interacción entre los sistemas pluviales y cloacales, incluyendo obstrucciones provocadas por áridos provenientes de pluviales conectados al sistema y situaciones de vuelco de efluentes hacia cuerpos receptores.

Si bien la causa judicial mencionada no se refiere específicamente al sector del Valle de Andorra objeto de este proyecto, constituye un antecedente relevante sobre la necesidad de

acompañar el crecimiento urbano de Ushuaia con infraestructura sanitaria y sistemas de

Marjorella SALDÍAS
Concejal Bloque N.º 1
Concejo Deliberante Ushuaia

Vladimir ESPERILLI
Concejal Bloque N.º 2
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

escurrimiento adecuados. En consecuencia, no corresponde atribuir a dicha causa la constatación de los hechos denunciados en este sector.

Estos antecedentes refuerzan la necesidad de identificar técnicamente el origen de los escurrimientos detectados en el Valle de Andorra y determinar si responden a deficiencias en los sistemas de drenaje, conexiones inadecuadas, insuficiencia de infraestructura, condiciones propias del terreno u otras circunstancias que requieran intervención.

En consecuencia, resulta necesario realizar un relevamiento técnico integral de los sectores afectados, que comprenda las vías de escurrimiento, zanjías, drenajes, redes pluviales y demás infraestructura vinculada, e identifique los puntos críticos, las causas y las alternativas de solución.

Asimismo, corresponde evaluar y, cuando resulte técnicamente procedente, ejecutar medidas de contingencia, limpieza, zanjeo, canalización o mejoramiento de las vías de escurrimiento, procurando evitar nuevas afectaciones sobre calles, terrenos y propiedades particulares y coordinando con los organismos competentes cuando las intervenciones excedan las atribuciones municipales.

En este sentido, corresponde señalar que el artículo 78 de la Carta Orgánica Municipal reconoce el derecho a un ambiente sano, limpio y equilibrado y establece el deber del Municipio de preservarlo y defenderlo, mientras que el artículo 79 atribuye al Departamento Ejecutivo Municipal responsabilidades vinculadas con el control y cuidado del ambiente urbano y natural.

Como corolario de las consideraciones precedentes, resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro del ámbito de sus competencias, intervenga de manera preventiva y coordinada, procurando identificar las causas de la problemática y determinar las soluciones técnicas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de saneamiento y escurrimiento en el sector.

Por estas razones, los bloques firmantes presentan este Proyecto de Resolución, a fin de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal una evaluación técnica integral de los sectores afectados del Valle de Andorra, la adopción de las medidas de contingencia y saneamiento que correspondan y la remisión de un informe al Concejo Deliberante dentro de un plazo determinado.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque Mayor
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorette SANDIAS
Concejal Bloque En Unidad y Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, realice una evaluación técnica integral de los sectores del Valle de Andorra afectados por escurrimientos y acumulación de líquidos sobre la vía pública y en inmediaciones de propiedades particulares, a fin de determinar su origen, identificar las causas de la problemática y definir las intervenciones necesarias para mejorar las condiciones de saneamiento, drenaje y escurrimiento.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR que la evaluación técnica mencionada en el artículo precedente contemple, entre otros aspectos:

- a. El estado de las vías de escurrimiento, zanjas, drenajes y sistemas pluviales existentes;
- b. La identificación del origen, la naturaleza y las características de los líquidos detectados;
- c. La existencia de eventuales conexiones, vuelcos o descargas hacia sistemas de escurrimiento o redes pluviales y cloacales;
- d. El estado y la capacidad de la infraestructura existente para conducir adecuadamente los caudales del sector;
- e. La identificación de calles, propiedades y sectores afectados, como así también de los puntos críticos que requieran intervención prioritaria.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, de acuerdo con los resultados de la evaluación técnica y dentro del ámbito de sus competencias, adopte las medidas de contingencia y saneamiento que resulten necesarias, como así también, la ejecución de tareas de limpieza, zanjeo, drenaje, canalización y mejoramiento de las vías de escurrimiento del sector.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un informe a este Concejo Deliberante que contenga el diagnóstico efectuado, las causas identificadas, las alternativas de intervención analizadas, las medidas adoptadas o previstas, los organismos responsables, el presupuesto estimado y los plazos de ejecución.

ARTÍCULO 5º. - DE FORMA.

Vladimir ESPEÑE
Concejal Bloque MPE
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjoretta SALLIAG
Concejal Bloque MPE
Concejo Deliberante Ushuaia